

saran mucho escándalo en los convertidos del judaísmo. También vemos en la misma primitiva Iglesia, que habiendo ya cesado por la muerte de Cristo la obligación de los preceptos ceremoniales dados a los judíos, con todo eso, los que se convertían del judaísmo al evangelio, podían sin pecado guardar los preceptos legales junto con los del evangelio. Y así San Pablo circuncidó a Timoteo, cuya madre era judía: *Actuum 16.* y el mismo San Pablo *secundum consilium Jacobi, assumptis viris purificatus cum eis intravit in templum, 21* y dispensóse con los judíos en esto *ad tempus, «ad vitandum scandalum pusillorum judaeorum,»* que pensaba que habían de correr la ley con el evangelio, hasta que por discurso de tiempo fuesen más entendiendo la verdad. Pues si todo lo susodicho se ordenó así *ad tempus* para que hubiese paz y concordia entre los convertidos del judaísmo y gentilidad, y para quitar el escándalo de los pusillos judíos, como está visto, síguese no ser cosa acertada quitar los repartimientos, porque el quitarlos sería cosa de mucho escándalo a los españoles y cosa muy alborotadora de la paz y unión entrestas dos naciones. A lo cual respondo haber grandísima diferencia de los casos vistos en el argumento, a nuestro caso, porque lo que se dijo primero de las cuatro cosas prohibidas a los que se convertían de la gentilidad al evangelio, era todo muy justo por las razones arriba vistas, y fuera desto, el no comer *ad tempus* de las tres cosas, era cosa fácil a los gentiles convertidos, y que ningún daño se les seguía dello. Y era justo condescender *ad tempus* en aquello que costaba poco, con los que se convertían del judaísmo, para evitar su discordia y escándalo, y más que aquel comer o no comer de aquellas tres cosas, no habiendo prohibición de alguna ley, de suyo no es cosa mala ni buena. Mas estos repartimientos, de suyo abominables y malos y contra todo derecho divino y humano, y redundan en grandísimo daño temporal y espiritual de los indios, y es cosa injustísima que quieran los españoles su paz, sosiego y contento con tanto daño de los pobres indios. Ni tampoco es cosa justa que quieran los que gobiernan estas Indias quitar el injustísimo escándalo de los españoles con escándalo de los indios, conforme a lo que Santo Tomás dice *ad 2 Am.* haber pecado San Pedro cuando fué reprendido de San Pablo *ad Galat. 2* porque por evitar escándalo en los judíos convertidos lo

causaba en los gentiles que se convertían. Y hay muchos textos y derechos que deo por huir prolijidad, que mandan y dicen que ninguno ha de ser enriquecido ni honrado a costa y pérdida ajena. Y también dispensose con los convertidos del judaísmo *ad tempus in observatiōe legalium*, porque aquellos preceptos ceremoniales habían sido sanctos y buenos dados por Dios *in figuram Christi venturi*, por lo cual era cosa justa que *synagoga sepeliretur cum honore*; mas estos repartimientos no son sino cosa mala y perversísima. *Denique* la paz y concordia destas dos naciones, débese todo lo posible procurar, mas esto ha de ser sin violación del derecho natural y de las gentes y de arte que por hacer en los españoles no se destruyan los indios ni se les quite su libertad.

Cuarto argumento: están tan arraigados ya estos repartimientos, que parece ser mejor no menear este negocio ni tractar dél en púlpito ni fuera dél, pues, a lo que parece, no resulta dello provecho por estar los españoles tan casados con estos repartimientos, y en el Eclesiástico, 32.5 se escribe: *ubi non est auditus non effundas sermonem*, y San Agustín dice: *et habet [d. 7. 5. si quis in secundo] si scirem tibi non paodusse non te terrem non te admonerem*. A esto respondo que son tan pocos los que se aprovechan de los sermones, en comparación de los que no se aprovechan, que si a eso hubiésemos de mirar los predicadores, nunca predicaríamos contra los carnales, ambiciosos, soberbios, ni contra los faustos, pompas y vanidades del mundo, por ser muy pocos los que toman lo que se les dice. Con todo eso, así como el labrador siembra su pan con esperanza de coger alguna cosa, aunque no sabe si cogerá poco o mucho. Y de aquel sembrador del evangelio dice Cristo señor nuestro, Lucas: que no cogió sino la cuarta parte de lo que había sembrado, y no deja de sembrar el labrador, por decir, si cogeré, si no cogeré, si habrá muchas aguas, si pocas, si se helarán, si no se helarán los panes, conforme a lo que se escribe Eclesiastés II *qui observat ventum non seminat, et, qui considerat nubes nunquam metet*, así los predicadores nunca haríamos nada si anduviésemos siempre mirando si aprovecha, si no aprovecha. Si nó sembramos la divina palabra con esperanza en el soberano Señor y principal sembrador, cuya es aquella divina palabra y semilla de coger alguna cosa. Cuánto o cuánto no, o si ha de ser poco o mucho, eso Dios lo sabe,

ni es menester que lo sepa el predicador, sino que haga sus diligencias y lo que es en sí para aprovechar, y con esto cumple con su oficio, según aquello del Filósofo in libro Rethori: *rethoris non est, persuadere neque medici sanare sed nihil ommittere eorum quae necessaria sunt.* Y esto es lo que dijo Dios, (Ezequiel 3) al Profeta: *si autem tu annuntiaberis impio et ille non fuerit conversus ab impietate sua et a via sua impia ipse quidem in impietate sua morietur tu autem liberasti animam tuam.* ¿Y qué sabemos los predicadores si aprovechamos o no, si cogemos poco o mucho; qué sabe el sembrador y el pescador si cogará o pescará poco o mucho? ¿dejan por eso de sembrar o pescar? Si no se aprovechan unos aprovéchanse otros, y si no aprovechamos tanto, aprovechamos cuanto; peor sería nunca decir nada. Si clamando siempre se aprovecha poco, ¿qué sería si no se clamase? Aquello que dijimos del Eclesiástico: *ubi non est auditus non effundas sermonem,* y lo de San Agustín: *si scirem tibi non prodesse, non te terrerem non te admonerem,* entiéndese de la particular y familiar corrección y aviso, porque cuando yo entiendo que Pedro no ha de recibir mi aviso, no hay para qué le avisar. Lo mismo digo del predicador cuando entendiéndose que ningún género de provecho ha de hacer, mas eso, cómo lo puede él entender? Por lo cual San Ambrosio, Sermón 83, dice *ego interdum parcens vobis tacere vellem sed malo vos contumaciae causas reddere quam meae negligentiae sustinere iudicium.*

Quinto argumento: escandalizan y alborotarse han los españoles de que se predique contra estos repartimientos, y si se tractare de los quitar. A esto respondo que mejor sería para sus almas que se escandalizasen de sí mismos y de sus pecados y del escándalo que causan a los pobres indios tractándolos como los tractan. Y San Gregorio dice: *Quod utilius est scandalum nasci quam quod veritas victa relinquatur.* Las cosas y las verdades que son de *necessitate salutis aeternae* no se han de dejar de hacer y decir por escándalo de nadie, de quo S. Tho. 22. c. 43 ar. 7. y cosa clara es ser de *necessitate salutis aeternae* aquello que «Cristo N. S. [dice] *quaecumque vultis ut faciant vobis homines eadem facite illis*» et e contrario «*quod tibi non vis alteri non facias*». No robar, no matar, no adulterar etc. etc. que son principios y dictámenes *legis naturae*, y cosa clara es que ningún español quiere, que siendo libre, le hagan servir por fuerza; luego lo mismo habéis de

querer para los indios. Ni obsta decir que se escandalizan los españoles si quitan los repartimientos, porque este escándalo de españoles no es escándalo de pusillos, pues no se escandalizan de ignorancia que los excuse, de *quo supra*. Si no escandalizasen de pura malicia y cobdicia que les hace a trueco de hacerse ricos holgando no parar hasta destruir estos miserables indios, no se les poniendo por delante ley alguna divina ni humana, sino sólo sus intereses y cobdicias, ni los escándalos grandísimos que han dado y dan cada día a estos indios, que son propiamente pusillos, y son aquellos de quien Cristo señor nuestro dice (Mat. 18) «*Qui scandalisaverit unum ex vobis pusillis qui in me credunt, expedit ei ut suspendatur mola asinaria in collo ejus et demergatur in profundum maris*» y dice más «*videte ne contemnatis unum ex vobis pusillis*» mirad dice Cristo, que no despreciéis uno de estos pusillos que en mí creen ni me los escandalicéis. Mas eso han mirado y miran poco los españoles con estos indios que son tan pusillos como cuantos pusillos ha habido en el mundo. ¿Qué pusillos son estos de que habla Cristo, si no los fieles recién convertidos, que aun no están firmes y confirmados en la fe? que cualquiera cosa contraria basta para les hacer aborrecer la fe, y para los escandalizar, que es darles ocasión para se enfriar en la fe cuales a la letra son estos indios, arbolitos y plantas nuevas y no tan confirmados en la fe, a quien los españoles que tanto se precian de cristianos y de cristianos viejos, han dado y dan los mayores escándalos y mayores ocasiones de aborrecer el nombre cristiano, que se puede pensar con su mala vida y ejemplos y con verse los pobres affigidos y ultrajados y privados de sus libertades y subjectos a la tiránica servidumbre de los españoles. Pues tornando a nuestro propósito no hay que hacer caso en este negocio, de que se escandalicen los españoles, cuyo escándalo, por lo que está dicho, será de fariseos, y que se escandalizan por su propia malicia y cobdicia y por el poco temor que a Dios tienen.

Si alguno dijere, y sea este el sexto argumento, todavía que sea el escándalo de los españoles bueno, que malo de fariseos o pusillos se debe evitar, porque de hecho no alboroten la tierra, a esto respondo ser cosa buena y muy agradable a Dios mirar tanto en que no se escandalicen los españoles por intereses humanos, y perseverando ellos en tan grandes maldades y tiranías, y no hacer caso ni mirar en pro-

veer a los grandísimos agravios que se hacen a los pobres indios, y en quitar los continuos y grandísimos escándalos que les dan, de aborrecer el evangelio los convertidos y los no convertidos. A lo que dije que alborotarán los españoles la tierra, no hay que temer de eso que cada uno mirará por su cabeza, y harto triste y deventurado modo tiene de república la que no se puede conservar sin permitir grandísimos robos y daños de los prójimos, y en especial poniendo todas estas cosas tan grande y notable impedimento a la promoción y dilatación del santo evangelio, como otras veces tengo dicho. Y también tengo dicho y a la larga probado nunca se haber perdido república en el mundo por vivir los hombres como deben, sino por los males y agravios que se hacen a los que poco pueden, y mucho más camino lleva de se perder esta república y que Dios lo permita no quitando estos repartimientos, que no si se quitasen, porque entonces Dios mirará por ella, como arriba lo probé respondiendo a otros argumentos.

Séptimo argumento: posible es que haya algunos españoles que tengan los repartimientos por lícitos y esto por ignorancia y poco saber, por ser cosa mandada y autorizada por la república, y siendo así parece que pues ellos están con esta buena fe y ignorancia que suele excusar de pecado, que será mejor dejarlos con ella y no quitar los repartimientos conforme a lo que tratan los doctores en el 4º de las Sentencias, y especialmente en la d. 18 del 4º, del confesor que halla estar el penitente en algún pecado por ignorancia, que alguna vez será mejor no le avisar, porque por ventura avisado no lo querrá dejar, y porque la ignorancia lo excusa. A esto respondo con Santo Tomás 12. ca. 76. ar. 2., haber dos maneras de ignorancia: una que llaman invincible, que es la que uno no puede vencer ni salir de ella, ni es obligado a ello, y ésta siempre excusa de pecado *in totum* por ser ella totalmente causa de hacerse aquello que sin ella sería culpa. Hay otra que llaman vincible, y esta es la ignorancia de aquello que uno es obligado a saber por razón de su estado y oficio, y esta no excusa de pecado. Es agora de ver si los españoles que ignoran ser malos estos repartimientos, antes los tienen por buenos, tienen ignorancia vincible o invincible. Para esto es de saber que aunque cerca de las leyes positivas divinas o humanas pueda haber en muchos ignorancia invincible, como vemos que hay muchos infieles con ignoran-

cia invincible del evangelio, porque nunca tuvieron quien se lo predicase, según aquello de San Pablo Rom: *¿Quomodo credent in quem non audierunt, quomodo autem audient sine praedicante?* y mucho más claro está esto de las leyes humanas; mas otra cosa es cerca de las leyes naturales, porque es tanta la claridad y resplandor de la ley natural, que Dios plantó en los entendimientos de todos los hombres, según aquello del Salmista: *Signatum est super nos lumen Vultus tui Domine*, que es imposible que hombre que tenga uso de razón, o no sea tan bárbaro y bestial que sea poco menos que bruto, no entienda sin predicador ni maestro alguno la verdad y justicia de aquellos preceptos y leyes naturales, como es: *quod tibi vis alteri facias, y quod tibi non vis alteri non facias*, y las conclusiones evidéntísimas y naturales que dellas se siguen, cuales son los preceptos del decálogo tocantes al prójimo, porque, ¿quién hay en el mundo por bárbaro que sea, que no entienda ser malo matar, robar, adulterar, etc.? Y si por ventura ha habido en el mundo gente alguna que algo desto ignorase, sería por ser su barbaridad muy extraña y por tener los entendimientos muy tupidos y entenebrecidos a causa de la mala educación que tuvieron de sus padres, y de los malos ejemplos y compañías, como lo tracta Santo Tomás 12. c. 94. ar. 4. De todo lo dicho se sigue que pues los españoles libres no querrían ser tractados como esclavos y que otros se sirviesen dellos contra su voluntad, y ya que contra todo derecho les forzasen a servir, querrían ser pagados conforme a sus trabajos, síguese que los españoles que hacen lo contrario desto y de lo que para sí querrían, pecan claramente contra este dictamen clarísimo de la ley natural, *quod tibi non vis alteri non facias*, y que ninguna excusa tengan de tantos males y agravios manifestísimos como hacen a los indios. Y no es posible que los españoles no entiendan todas estas cosas tan claras y que no tengan muchos escrúpulos de conciencia, y como diga San Gregorio: *bonarum mentium est, ibi culpam agnoscere ubi non est culpa*. Si tuviesen tantico temor de Dios, de cosas mínimas harían escrúpulo y de tocar en el pelo de la ropa a un indio y a cualquiera prójimo, cuanto más de tan grandes males y daños que les hacen. Y nadie se puede excusar con decir hacerse estos repartimientos con autoridad de la república, porque ni la república puede dar autoridad para que se hagan tan gran-

des males contra las leyes divinas y humanas, ni aún por título y modo de permisión por causa de mayor bien o por evitar mayores males, pues como arriba queda largamente dicho, estos repartimientos ni son causa de mayor bien, ni por ellos se evitan mayores males. Y porque siempre ha habido muchos hombres doctos y temerosos de Dios, que han dado voces contra estos repartimientos y a estos habían de creer los españoles allende de las voces que de dentro les dan sus conciencias mas *excaecavit eos malitia eorum* y sus intereses y cobdicias, y no querrían que se les dijese las verdades, ni quieren creer a los que se las dicen y predicán, sino a los que les hablan a su gusto. Por lo cual, por maravilla habrá español, hombre ni mujer, por simple que sea, que se pueda excusar en este caso por ignorancia, pues hay tantos que han dado y dan voces y no los quieren creer. Mas están tan ciegos y tan llenos del proprio amor de sí mismos y de sus intereses, que ni hombres ni mujeres jamás entienden cosa que se les diga en contrario desto; tanta es la maldad y perversidad de sus desordenadas cobdicias; por lo cual dice San Pablo: que *cupiditas est radix omnium malorum*. Cosa es extraña y mucho de ponderar, lo que se escribe en el Exodo, de Faraón rey de Egipto y sus vasallos, que con les haber Dios nuestros señor diversas veces enviado a mandar con Moisen y Aarón que dejasen salir de sus reinos a los hijos de Israel, que muchos años habían tenido en tiránica servidumbre haciéndoles muchos injustos tractamientos, como los españoles a los indios; que ciertamente, ver la vida que dan a los indios no es otra cosa sino un perfectísimo retracto y traslado de la vida que los hijos de Israel pasaban con los de Egipto. Sólo está la diferencia en que allí los egipcios eran los naturales de la tierra, y los hijos de Israel advenedizos y extranjeros, y con todo eso, injustamente tractados; acá es al revés, que los indios son los naturales, y con todo eso, injustísimamente tractados de los españoles advenedizos y extranjeros, y que sabe Dios cómo entraron en estas tierras. Pues viniendo al propósito, con haberles Dios muchas veces mandado a los de Egipto dejasen salir de sus reinos al pueblo de Israel, y a esta causa enviase sobre ellos muchas plagas y azotes espantables, de los cuales forzados al fin los dejaron salir de Egipto. No habían los israelitas aún bien salido de Egipto, cuando arrepentido Faraón y sus vasallos de

la licencia que les habían dado, juntan sus carros y ejércitos para ir tras ellos y tornarlos a Egipto, diciendo, Exodo, 14.: *quid volumus facere ut dimitteremus Israel ne serviret nobis? Nota illa verba, «ne serviret nobis»*, que les era cosa durísima a los de Egipto dar libertad a los de Israel como Dios lo mandaba, por no perder los intereses que les resultaban del servicio de los hijos de Israel. A la letra pasa esto entre los españoles, que por no perder los intereses temporales que os resultan en os servir de los indios como si fuesen esclavos, volvéis el rostro a todos cuantos derechos hay divinos y humanos, y no miráis la ofensa grandísima que en ello hacéis a Dios y a vuestros prójimos, tiranizándolos y subjectándolos como si fuesen esclavos siendo libres, ni se os pone delante otra cosa, sino o que perderemos grandes intereses si se nos quitan estos intereses y servicios. Hacéis bien y como hijos de vuestros padres, cuyo pío fué siempre en estas tierras: ¿cómo subjectaremos a esta pobre gente? ¿cómo nos serviremos dellos como de esclavos? Pues creedme, que como no faltó un mar Bermejo para ahogar a Faraón y sus vasallos que iban tras los hijos de Israel, así no faltará un mar del infierno para los desventurados españoles que injustísimamente ofendéis y oprimís a estos pobres indios.

Octavo argumento: muchos hombres debe haber en estas Indias y habrá habido, y entre ellos habrá quizá algunos hombres doctos que tengan ser lícitos estos repartimientos, y así será probable esta opinión, pues la tienen hombres doctos, de donde se sigue que se podrán conformar con ella como con opinión probable, los que gobiernan estos reinos, para no quitar los repartimientos. A este argumento respondo que para ser una opinión probable y que con seguridad se pueda tener, no se debe tanto mirar a que la tengan algunos, aunque sean tenidos por sabios, cuanto a las razones y fundamentos en que la fundan, porque la verdad de aquella opinión más depende de lo que en sí misma tiene o no tiene de verdad, y de sus razones y fundamentos, que no de que la afirme este o estotro, muchos o pocos, y no por eso es verdadera una proposición, porque yo la afirme sino por lo que en sí misma tiene de verdad, según aquello del *Filósofo Procter nostrum affirmare vel negare nihil peuitur in esse* de donde se sigue, que donde hay opiniones diferentes estoy obligado a allegar-

me a la que me pareciere ser más probable y tener mejores fundamentos, y por consiguiente, tener mayor demostración de verdad. Es agora de ver la cualidad desta proposición: los repartimientos son lícitos y no se deben quitar. A esto respondo que el demonio sabe mucho y es gran sofista y para persuadir lo que quiere nunca le faltan razones sofísticas y aparentes, como no le han faltado para destruir estas Indias y para traer los españoles a grandísimos males, y para justificar sus tiranías y robos. Y tiene también sus letrados, sus textos y leyes, y es permisión de Dios que aquellos que no querrían oír las verdades contrarias a sus apetitos, hallen los maestros que les digan lo que ellos quieren, cuales eran aquellos que decían: *Esaius loquimine nobis placentia, videte nobis errores, etc.*, y aquellos de quien San Pablo dice Timot: *erit enim tempus cum sanam doctrinam non sustinebunt, sed ad sua desideria coacervabunt sibi magistros prurientes auribus et a veritate quidem auditum avertent ad fabulas autem convertentur.* ¿Qué es coacervar y amontonar maestros sino buscar con toda diligencia uno y muchos que les digan lo que ellos quieren, o como acaee a muchos, consultan uno y des y muchos maestros y como aquellos les digan la verdad de que ellos no gusten, no paran hasta que hallen alguno o algunos que les hablen como ellos quieren, y esto es coacervar y amontonar maestros y andar de uno en otro hasta que hallen alguno que les diga lo que ellos quieren. Permite Dios que estos y los semejantes, de los cuales ha habido y hay infinitos españoles en estas Indias, enemigos de oír verdades, hallen lo que desean: malos letrados que engañados con razones sofísticas y aparentes les digan lo que ellos desean, como parece, Ezequiel 14, donde dice así: *Fili hominis, viri isti posuerunt immunditias in cordibus suis et scandalum iniquitatis suae statuerunt contra faciem suam numquid interrogatus respondebo eis?* Quasi dicet: «Non respondebo eis nudam veritatem quam ipsi non cupiunt scire. Et statim subdit: *propter hoc haec loquere eis: Haec dicit Dominus Deus: homo de domo Israel qui posuerit immunditias suas in corde suo et scandalum iniquitatis suae statuerit contra faciem suam et venerit ad prophetam interrogans eum, ego Dominus respondebo in multitudine immunditiarum suarum, y como lo merecen sus muchas maldades. . . et propheta cum erraverit ego Dominus decepi illum [intellige PERMISSIVE hoc est: permisi prophe-*

*tam errare nam POSITIVE neminem Deus decipit cum sit psa veritas].* De estos profetas y letrados malos está escripto (Iherem 23) que: *isconfortaverunt manus pessimas ut non convertantur unusquisque a malitia sua* que esforzaron las manos de los malos justificando sus maldades, de los cuales también dice Esaias (c. 5): *Vae qui dicitis bonum, malum et malum bonum ponentes tenebras, lucem et lucem, tenebras, ponentes amarum, dulce et dulce amarum. Et (Iherem. 6) A propheta usque ad sacerdotem, cuncti faciunt dolum et curabant contritionem filiae populi mei cum ignominia dicentes, pax, pax et non erat pax.* Tales son los letrados que justifican estos repartimientos y dicen que no se quiten con razones sofísticas y afeitadas, porque es la cosa más fácil del mundo hallar razones aparentes para probar la mayor mentira del mundo, como lo hacen todos los herejes y con ser por la sancta escriptura condenado por malo y tiránico el tratamiento que Faraón y sus vasallos hacían a los israelitas en Egipto, con todo eso, a quererlo uno justificar, no les faltarían razones aparentes, diciendo no les hacer agravio en servirse dellos como se servían, pues los habían favorecido en su hambre y ellos se les habían entrado por las puertas y medido por sus reinos. Razones son estas aparentes, mas falsas y engañosas; así son las razones de los letrados que dicen y hablan a los españoles a sabor de su paladar. Hay otros letrados no tan malos como éstos, porque ni dicen ni afirman cosas semejantes, mas callan y no predicán, ni dan aviso de las verdades contrarias, de los cuales se escribe Esaias 36: *Canes muti non valentes latrare,* et Iherem. 48, *maledictus homo qui perhibet gaudium suum a sanguine etc.* Debien-do siempre clamar y dar voces contra estos repartimientos y cosas que redundan en daño y detrimento de tantas gentes y naciones y del evangelio, etc., y mirar aquello de San Gregorio: *Quod utilius est scandalum nasci quam quod veritas victa relinquatur,* que queda la verdad vencida cuando los que la deben predicar la callan. Pues para entender cuáles opiniones son más o menos probables y verdaderas hase de notar mucho que como las reglas de bien vivir sean las divinas y humanas leyes, en especial las divinas, y las virtudes, señaladamente la caridad, de la cual dice San Pablo *Quod finis precepti est charitas,* que es el fin y blanco a que se enderezan y ordenan todos lo preceptos y leyes justas, y también es regla de bien vivir la vida y práctica de los sanctos,

que tanto procuraron y trabajaron de agradar a Dios y guardar sus leyes, huír de lo malo y llegarse a lo bueno. Síguese de todo esto que aquellas proposiciones son más probables y se deben tener por más verdaderas, que dicen y se pegan más con las divinas letras y con las leyes que en ellas se mandan, y con la caridad que es el amor de Dios y de los prójimos, que consiste en no los ofender ni usurpar lo ajeno, y hacerles el bien posible, y en que *quod tibi non vis alteri non facias*. Y las que se pegan más con la virtud de la justicia, que consiste en dar a cada uno lo que es suyo, y en guardar aquellos tres preceptos del derecho de que se dice: *Justiniano ff de Just. et Jure: juris praecepta tria sunt: honeste vivere, alterum non ledere, jus suum unicuique tribuere* y en compadecerse de los miserables y que poco pueden, a las cuales reglas y formas siempre los sanctos se conformaron en todo cuanto pudieron. Y como esta opinión de que se deben quitar los repartimientos, si opinión se pueden llamar y no clarísima verdad, se pegue más y se conforme más con todos los derechos divinos y humanos, con la natural razón, con la caridad y amor de Dios y del prójimo, con la piedad y misericordia, con la virtud de la justicia y las demás virtudes, y con la vida y práctica de los sanctos, de los cuales es cosa ciertísima que no aprobaran semejantes tiranías, que no la opinión contraria, o por mejor decir, error contrario; síguese nuestra opinión ser sin comparación mucho más probable y digna de ser recibida y practicada; y la contraria, como detestable y mala, desterrada de estas Indias y reprobada como engañosa y falsa y contraria a las reglas puestas de bien vivir, y a todas las leyes divinas y humanas, y a las virtudes, en especial a la caridad y justicia, y como escandalosa y causadora de infinitas ofensas de Dios y de infinitos prójimos, y las razones que la sustentan ser todas aparentes, falsas y sofisticas, cuyos autores habían mucho de temer la ira de Dios y habían mucho de mirar que sus opiniones y razones hacen manifiesta guerra a todos los derechos divinos y humanos, a todas las virtudes, a la razón y ley natural, a la vida y práctica de sus sanctos, que tanto se guardaron de ofender y escandalizar a los prójimos, y que son causadoras, favorecedoras y sustentadoras de infinitas maldades y tiranías, y causa de la destrucción de innumerables gentes y naciones y de grandísimo ofendicelo del evangelio.

Y concluyendo ya con esta materia y apretando este negocio y apurándolo todo lo más que se puede apurar, digo que cuando se diese caso que por la perversidad y obstinación de los españoles y por se rebelar y alzar, el cual caso nunca se dará, ni hay que temer dello, como arriba queda visto, mas pongamos que sea ansí, por lo cual los oidores y gobernadores consientan y permitan estos repartimientos a más no poder, y por pura fuerza, ¿por ventura por permitir ellos hacían o podían hacer que no fuesen injustos y tiránicos y que no pecasen gravísimamente, y con obligación de restituír todos los que dellos usasen mayores o menores? No por cierto, porque las leyes de los inferiores no pueden derogar a las de los superiores, ni las leyes o permisiones humanas pueden derogar a la obligación de las leyes divinas y naturales, ni hacer bueno lo que por las leyes superiores es malo; y aunque las repúblicas y leyes humanas por justa causa permitan las malas mujeres y el uxoricidio *inflagranti delicto*, no por eso lo justifican, ni dejan de pecar los que entran a las malas mujeres, y ellas mismas, ni el que mata *propria autoritate* a su mujer hallándola *inflagrante delicto*. Y ansí como estos repartimientos sean tan contrarios a las leyes divinas y a todo lo que habemos dicho, no los pueden los señores oidores ni nadie por sus estatutos o permisiones justificar, ni pueden los confesores absolver a español hombre o mujer que traya a su casa y servicio indio de repartimiento y forzado, y si esto hiciesen los confesores, luego estaba todo remediado, mas si *coecus coecum ducit ambo in foveam cadunt*. Y cuando estas dos opiniones fueran igualmente probables, lo cual no son ni jamás lo serán, entran las reglas de los derechos que disponen que *in dubiis inclinandum est in favorem libertatis et miserabilium personarum*.

Esto es lo que se me ha ofrecido con el favor divino de escribir en favor destes pobres y abatidos indios y de la verdad, *salvo meliori judicio*. Plega a la Divina Majestad en cuya mano están las voluntades de los que rigen y gobiernan, ponga en los corazones de los que lo pueden remediar, que quiten destas Indias cosas tan perniciosas, escandalosas y malas, y de tan grande peligro y riesgo a las almas de cuantos en estas Indias habitan y moran. *Anno Domini 1584, die 30. octobris.*

Fray Gaspar de Recarte.

Los que dicen ser lícitos los repartimientos, entre otras razones que para esto traen *de quibus supra* la más fuerte razón que para esto allegan, como arriba vimos en el primero argumento, es decir que conviene al bien común y porque no se destruya esta república faltando los españoles della. Y cierto si así fuese que los repartimientos convienen al bien común y que no se puede conservar esta república sin los repartimientos, fuerte argumento era, mas es todo al contrario, y antes conviene al bien común y al fin principal que se debe pretender que no los haya, porque el fin principal que se ha de pretender en el gobierno destas Indias es el provecho espiritual y temporal de los indios y la propagación de nuestra fe en estas tierras. De todo lo cual son grande impedimento estos repartimientos, como habemos muchas veces dicho. Ellos dicen que no se puede conservar esta república sin los repartimientos; yo digo que antes son causa de su destrucción, lo cual pruebo evidentemente desta manera: *mala dispositio cujusque trahit illum in interitum et perditionem potius quam in augmentum sicut videmus quod infirmitas hoministrahit illum in mortem*. Y lo mismo es de las repúblicas y reinos que su mala disposición los trae *in desolationem, juxta illud*. Eclesiástico, 10 *Regnum de gente transfertur propter dolos et contumelias injurias et injustitias* sed ista república Indiana est male disposita por causa de los repartimientos, luego *minatur ruina et tendit potius in interitum quam in augmentum*. *Quod sit male disposita* por causa de los repartimientos, pruébolo porque: *tunc unaquaque res disponitur cum recte et conveniente ducitur in suum finem, sed haec respublica non recte ducitur in suum finem* que es la propagación del Evangelio y bien de los indios, pues antes los repartimientos impiden este fin (*ut veirum est*) *igitur est male disposita*. *Et Petrus dicitur male dispositus dum plus quaerit et diligit lucra temporalia quam spiritualia, sed hoc fit in ista republica in qua de quo magis agitur et quod magis quaeritur est quod defferatur maxima copia—auri et argenti in Hispaniam, caeterum de propagatione Evangelii et de manutenencia et conversione indorum, parum aut nihil; igitur est male disposita, et ex consequenti tendit in ruinam*. Y Aristóteles dice que *nihil violentum est perpetuum, sed maxime violentantur indü* con estos repartimientos; luego esta república *potius in ruinam quam in perpetuitatem ducitur*. Dicen que

son necesarios los españoles en estas tierras *ad conservationem fidei*; a esto respondo que *loquendo per se et ex natura fidei* no son necesarios porque nunca nuestra sancta fe para su primera plantación y recepción tuvo necesidad sino de solos los predicadores que *verbo et exemplo* la plantasen, y nunca los sanctos apóstoles y discípulos de Cristo fueron sino solos a predicar el evangelio, y no con embarazo de gentes seculares que antes estorbasen que ayudasen, y nunca en parte alguna del mundo se pretendió en la predicación a infieles, sino su conversión y la gloria de Dios y no oro y plata, como en estas tierras. Ni nunca en otras partes entró la *mamona* con el evangelio, y así convertían infinitas almas, *loquendo vero per accidens*, y después que los españoles entraron en estas tierras, aunque tiránicamente, necesario es que haya en ellas algunos españoles para conservación de la fe. Mas para esto bastarían pocos y no tantos, que van creciendo como espuma por los muchos que cada año vienen en las flotas, y por los muchos que nacen en Indias, y augmentándose ellos se aumentan los trabajos de los indios y se van disminuyendo los indios. Y ¿qué provecho les viene a los indios de tanto español, sino intolerables trabajos que se les van augmentando?, ¿ni qué provecho les viene de tanto oro y plata como va de las Indias a España? Dicen que conviene así para sustentación de la fe y porque el Rey de España defiende la cristiandad de los turcos y moros y enemigos de la fe; mas yo digo que la conservación de la fe en España había de ser sin detrimento de la fe y de la propagación del evangelio en las Indias, y los derechos dicen que *nemo debet locupletari cum jactura aliena*, y lo de España ha se de procurar sin destrucción de las Indias.

Fray Gaspar de Recarte.

A. G. I. 2-2-474.